

AVISO DE COLOCACIÓN (TASA VARIABLE)

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS Y ADQUIRIDOS.**

AVISO DE COLOCACIÓN



TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE

HASTA \$17,000,000,000.00

(Diecisiete Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”)

CON UN MONTO MÁXIMO PARA LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO DE HASTA \$3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

SE INFORMA QUE 8 de enero de 2025, TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V. REALIZÓ UN PROCESO DE SUBASTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO POR UN MONTO DE:

\$20,000,000.00

(Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO:

EMISOR:	TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V. (EL “ <u>EMISOR</u> ”).
TIPO DE VALORES:	CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO (LOS “ <u>CERTIFICADOS BURSÁTILES</u> ”).
TIPO DE OFERTA	OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL.
CLAVE DE PIZARRA:	TOYOTA 00125.
NÚMERO DE EMISIÓN:	359
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:	HASTA \$17,000,000,000.00 (DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS (EL “ <u>MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA</u> ”). MIENTRAS EL PROGRAMA CONTINÚE VIGENTE, PODRÁN REALIZARSE TANTAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO COMO SEAN DETERMINADAS POR EL EMISOR, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA. EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EN CIRCULACIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO NO ESTARÁN SUJETOS A DICHA LIMITANTE Y EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO PODRÁ REPRESENTAR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA.

NÚMERO DE TÍTULOS COLOCADOS:	200,000 (DOSCIENTOS MIL) TÍTULOS
VIGENCIA DEL PROGRAMA:	EL PROGRAMA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN QUE OTORQUE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
DESTINO DE LOS RECURSOS:	EL EMISOR UTILIZARÁ LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN PARA SATISFACER SUS NECESIDADES OPERATIVAS, INCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO DE SUS OPERACIONES ACTIVAS.
CALIFICACIÓN OTORGADA POR S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.:	mxA-1+ , LA DEUDA CALIFICADA EN ESTA CATEGORÍA SE CONSIDERA QUE TIENE EXTRAORDINARIAS CARACTERÍSTICAS SOBRE EL GRADO DE SEGURIDAD DE PAGO OPORTUNO DE INTERESES Y PRINCIPAL ESTA CALIFICACIÓN ES EL GRADO MÁS ALTO QUE OTORGA S&P GLOBAL RATINGS EN SU ESCALA CAVAL.
CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MEXICO, S.A. DE C.V.:	F1+(mex) , LA CUAL INDICA LA MÁS SÓLIDA CAPACIDAD DE PAGO OPORTUNO DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS RESPECTO DE OTROS EMISORES O EMISIONES DOMESTICAS. BAJO LA ESCALA DE CALIFICACIONES DOMÉSTICAS DE FITCH MÉXICO, ESTA CATEGORÍA SE ASIGNA A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS EMITIDOS O GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.
GARANTÍA:	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SON QUIROGRAFARIOS, POR LO QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA REAL O PERSONAL ALGUNA.
PRECIO PONDERADO DE COLOCACIÓN:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	7 de enero de 2025
FECHA DE LA SUBASTA:	8 de enero de 2025
TIPO DE SUBASTA:	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COLOCARON A TRAVES DE UN PROCESO DE SUBASTA, EN DONDE LOS VALORES SE ASIGNARON A TASA DIFERENCIADA.
MECANISMO DE SUBASTA:	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COLOCARON MEDIANTE UN PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA REALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA, CUYA PLATAFORMA ES PROPORCIONADA POR SIF ICAP, S.A. DE C.V. (SIF) Y A LA CUAL SE PUEDE ACCEDER A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE SIF BAJO LA DIRECCIÓN WWW.SIPO.COM.MX . LAS BASES DE SUBASTA UTILIZADAS PARA LA COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FUERON APROBADAS EL 4 DE MAYO DE 2021 MEDIANTE OFICIO NO. 153/10026418/2021 Y PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN WWW.BMV.COM.MX .
MONTO COLOCADO:	\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

PLAZO DE LA EMISIÓN:	28 (VEINTIOCHO) DÍAS.
FECHA DE EMISIÓN:	9 DE ENERO DE 2025
FECHA DE VENCIMIENTO:	6 DE FEBRERO DE 2025.
TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PRIMER PERIODO DE INTERESES:	SE DARÁ A CONOCER POR EL REPRESENTANTE COMÚN EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DEL PERIODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE, CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN “FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES”.
TASA DE RENDIMIENTO ANUAL MÁXIMA ASIGNADA:	0.20%
TASA DE RENDIMIENTO ANUAL MÍNIMA ASIGNADA:	0.00%
TASA DE RENDIMIENTO PROMEDIO PONDERADA:	0.09 %
FECHA DE REGISTRO EN BMV:	9 DE ENERO DE 2025
AMORTIZACIÓN:	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN AMORTIZADOS A SU VALOR NOMINAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	9 DE ENERO DE 2025
FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES:	A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y EN TANTO NO SEAN AMORTIZADOS, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEVENGARÁN UN INTERÉS BRUTO ANUAL SOBRE SU VALOR NOMINAL A UNA TASA DE INTERÉS ANUAL IGUAL A LA TASA A QUE HACE REFERENCIA EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL (LA “TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL”) SE CALCULARÁ MEDIANTE LA ADICIÓN DE 0.09% (CERO PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO) AL RESULTADO, REDONDEADO A DOS DECIMALES, DE MULTIPLICAR LOS FACTORES RESULTANTES DE SUMAR (I) 1 (UNO) MÁS (II) LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO A UN DÍA HÁBIL (“TIE DE FONDEO”), CORRESPONDIENTE A CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO ENTRE (A) (I) EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE EMISIÓN (INCLUYÉNDOLA) O (II) EL SEGUNDO DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DEL PERIODO DE INTERESES INMEDIATO ANTERIOR (EXCLUYÉNDOLA), SEGÚN CORRESPONDA, Y (B) EL SEGUNDO DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DEL PERIODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE (INCLUYÉNDOLA) (EL “PERIODO DE OBSERVACIÓN”), DE CONFORMIDAD CON LA FÓRMULA EXPRESADA EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL TÍTULO (LA “TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA” O “TIE DE FONDEO PROMEDIO”). EL CÁLCULO DE LA TIE DE FONDEO PROMEDIO UTILIZARÁ LA TIE DE FONDEO DEL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR PARA AQUELLOS DÍAS INHÁBILES DENTRO DEL PERIODO DE OBSERVACIÓN. LA TIE DE FONDEO SERÁ LA CALCULADA Y DADA A CONOCER POR EL BANCO DE MÉXICO POR EL MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN QUE ÉSTE DETERMINE O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, DE CÓMPUTO O DE TELECOMUNICACIÓN, INCLUSO INTERNET,

AUTORIZADO AL EFECTO PRECISAMENTE POR BANCO DE MÉXICO. EN CASO DE QUE LA TIE DE FONDEO DEJE DE EXISTIR O PUBLICARSE, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ COMO TASA SUSTITUTA PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA Y LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, AQUELLA QUE DÉ A CONOCER EL BANCO DE MÉXICO OFICIALMENTE COMO LA TASA SUSTITUTA DE LA TIE DE FONDEO.

PARA DETERMINAR LA TIE DE FONDEO PROMEDIO, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIE de Fondo Promedio o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TFⁱ = TIE de Fondo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.

N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

AL RESULTADO DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA (TR) SE LE DEBERÁ ADICIONAR LA SOBRETASA PARA OBTENER LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL (TB).

EL REPRESENTANTE COMÚN CALCULARÁ EL INTERÉS QUE DEVENGARÁN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES 1 (UN) DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DE CADA PERIODO DE INTERESES (LA "FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL"), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN "PAGO DE INTERESES", COMPUTADO A PARTIR DEL INICIO DE CADA PERIODO DE INTERESES Y QUE REGIRÁ PRECISAMENTE DURANTE ESE PERIODO DE INTERESES.

EL INTERÉS QUE DEVENGARÁN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE COMPUTARÁ A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN O AL INICIO DE CADA PERÍODO DE INTERESES, SEGÚN SEA EL CASO, Y LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR LA TASA Y EL MONTO DE LOS INTERESES A PAGAR DEBERÁN COMPRENDER LOS DÍAS NATURALES EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS HASTA LA FECHA DE PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CÁLCULOS SE EFECTUARÁN CERRÁNDOSE A CENTÉSIMAS.

LOS INTERESES QUE DEVENGUEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA INDICADA EN LA SECCIÓN "PAGO DE INTERESES" MÁS ADELANTE.

PARA DETERMINAR EL MONTO DE INTERESES PAGADEROS EN CADA PERÍODO RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EL REPRESENTANTE COMÚN UTILIZARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

EN DONDE:

- I** = Interés bruto del Período de Intereses.
- VN** = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB** = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE** = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

EL REPRESENTANTE COMÚN, A MÁS TARDAR 1 (UN) DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO DE INTERESES, O, EN SU CASO, DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, DARÁ A CONOCER AL EMISOR POR ESCRITO (PUDIENDO SER VÍA CORREO ELECTRÓNICO), Y A LA CNBV, AL INDEVAL, Y A LA BMV, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINEN (INCLUYENDO EL EMISNET), O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO DE CÓMPUTO O TELECOMUNICACIÓN INCLUSO INTERNET AUTORIZADO AL EFECTO POR DICHAS INSTITUCIONES, EL IMPORTE DE LOS INTERESES A PAGAR, LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE EN ESE PERÍODO, LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEJARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU PAGO, SIEMPRE QUE EL EMISOR HUBIERE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN LAS OFICINAS DE INDEVAL, A MÁS TARDAR A LAS 11:00 A.M. DE ESE DÍA.

EN CASO DE QUE LOS INTERESES PAGADEROS RESPECTO DE ALGÚN PERÍODO DE INTERESES NO SEAN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD, INDEVAL NO ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A DICHO PAGO, SINO HASTA QUE DICHOS INTERESES SEAN ÍNTEGRAMENTE CUBIERTOS; EN CUALQUIER CASO, INDEVAL NO SERÁ RESPONSABLE SI NO ENTREGARE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A DICHO PAGO, EN CASO DE QUE EL PAGO NO SEA ÍNTEGRAMENTE CUBIERTO.

PAGO DE INTERESES:

LOS INTERESES QUE DEVENGUEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE LIQUIDARÁN CADA 28 (VEINTIOCHO) DÍAS EN 1 PERÍODO DE 28 DÍAS (CADA PERÍODO UN “PERÍODO DE INTERESES”), CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO O, SI FUERA INHÁBIL, EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN, CONTRA LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS QUE INDEVAL, HAYA EXPEDIDO. EL PRIMER PAGO DE INTERESES SE EFECTUARÁ PRECISAMENTE EL 6 DE FEBRERO DE 2025

PERÍODO	FECHA DE PAGO DE INTERESES
1	6 DE FEBRERO DE 2025

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL Y DE INTERESES:

EN CASO DE QUE EL EMISOR NO REALICE EL PAGO OPORTUNO DEL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL REPRESENTANTE COMÚN, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE INDIVIDUALMENTE PUEDAN EJERCER LOS TENEDORES, EJERCERÁ LAS ACCIONES DE COBRO CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE

DEBIÓ EFECTUARSE EL PAGO, A MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES RESUELVA LO CONTRARIO.

INTERESES MORATORIOS:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SE DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS SOBRE EL PRINCIPAL INSOLUTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A UNA TASA ANUAL IGUAL AL RESULTADO DE SUMAR 2% (DOS POR CIENTO) A LA TASA DE INTERES BRUTO ANUAL APLICABLE A CADA PERIODO EN QUE OCURRA Y CONTINÚE UN INCUMPLIMIENTO.

LOS INTERESES MORATORIOS SERÁN PAGADEROS A LA VISTA DESDE LA FECHA EN QUE TENGA LUGAR EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE LA SUMA PRINCIPAL HAYA QUEDADO ÍNTEGRAMENTE CUBIERTA. LA SUMA QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL DOMICILIO DEL EMISOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN.

REPRESENTANTE COMÚN: CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

DEPOSITARIO: S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

EN SU CASO, INTERMEDIARIOS PARTICIPANTES EN EL SINDICATO COLOCADOR: CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE Y ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: EL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DEVENGADOS CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE PAGARÁN EL DÍA DE SU VENCIMIENTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE INDEVAL, QUIEN MANTIENE SU DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 255, PISO 3, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO O, EN CASO DE MORA, EN LAS OFICINAS DEL EMISOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN.

POSIBLES ADQUIRENTES: PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUANDO EN SU CASO, SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN LO PERMITA.

RÉGIMEN FISCAL: LA TASA DE RETENCIÓN APLICABLE, EN LA FECHA DE ESTE AVISO, RESPECTO DE LOS INTERESES PAGADOS CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE ENCUENTRA SUJETA (I) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN MÉXICO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54, 135 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE Y 21 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN; Y (II) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 153, 166 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, ASÍ COMO LOS TRATADOS DE DOBLE TRIBUTACIÓN QUE RESULTEN APLICABLES. LOS POSIBLES ADQUIRENTES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES LAS CONSECUENCIAS FISCALES RESULTANTES DE SU INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE REGLAS ESPECÍFICAS RESPECTO A SU SITUACIÓN PARTICULAR. EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ MODIFICARSE A LO LARGO DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA Y A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE CUALQUIER EMISIÓN. NO SE ASUME LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR ACERCA DE LOS CAMBIOS EN LAS

DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

RECURSOS NETOS: \$19,990,657.73 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.)

IMPORTE DE POSTURAS PRESENTADAS: \$249,762,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

NÚMERO DE POSTURAS PRESENTADAS: 13 (TRECE).

NÚMERO DE POSTURAS ASIGNADAS: 7 (SIETE).

DEMANDA DE LOS CERTIFICADOS: 1.00 VECES.

TASA O PRECIO MÍNIMO Y MÁXIMO: 0.00% Y 0.20%.

TASA O PRECIO ASIGNADO: 0.09%

GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA:

CONCEPTO	MONTO	I.V.A.	TOTAL
COMISIÓN POR COLOCACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN	\$2,333.33	\$373.33	\$2,706.66
COMISIÓN DEPÓSITO INDEVAL	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 87.00
LISTADO BMV	\$964.44	\$154.31	\$1,118.75
INSCRIPCIÓN RNV	\$5,400.00	N/A	\$5,400.00

EL EMISOR PAGARÁ CON RECURSOS PROPIOS EL MONTO TOTAL DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



**CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA,
S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO
SCOTIABANK INVERLAT**

MIEMBROS DEL SINDICATO COLOCADOR PARTICIPANTES EN LA SUBASTA



LAS REGLAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA A QUE SE REFIERE ESTE AVISO, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO INVERSIONISTA EN LAS "BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA DE SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO

SCOTIABANK INVERLAT”, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO NO. 153/10026418/2021 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021, MISMAS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN WWW.BMV.COM.MX.

LAS REGLAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA Y LAS BASES DEL PROCESO DE SUBASTA, SE RIGEN POR LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE COLOCACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EMISOR Y LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, EL CUÁL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS POSIBLES INVERSIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA ESTE AVISO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA SECCIÓN DE VALORES DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES CON EL NUMERO 3031-4.19-2020-005 Y SON APTOS PARA SER LISTADOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

“LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LA SOLVENCIA DEL EMISOR O SOBRE LA EXACTITUD O LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO NI EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO, EXACTITUD, VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDEN A LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LA SUSCRIBEN, Y NO IMPLICA CERTIFICACIÓN NI OPINIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA DE LA CNBV, DE LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES O LA BOLSA DE VALORES DE QUE SE TRATE, SOBRE LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ O CALIDAD CREDITICIA DE LA EMISORA O LA BONDAD DE LOS VALORES POR LO QUE, EL CONTENIDO, EXACTITUD, VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDEN A LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LA SUSCRIBEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 DE LA LMV.”

INSCRIPCIÓN PREVENTIVA OTORGADA MEDIANTE OFICIO NO.153/12721/2020 EMITIDO POR LA CNBV EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE AVISO OTORGADO POR LA CNBV MEDIANTE OFICIO 153/12721/2020 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO A 8 DE ENERO DE 2025.